

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

95**MADRID NÚMERO 43****EDICTO**

Doña Carmen Gragera de Torres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 43 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (desahucio precario - 250.1.2) (primera instancia civil) número 715/2020, instados por el procurador don Mauricio Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Verde Iberia Properties, S. L. U. (Reoco), contra los ignorados ocupantes de la calle La Sierra Gador, número 7, planta baja, puerta H, en los que se ha dictado, en fecha 26 de abril de 2021, sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que estimo la demanda presentada por la representación procesal de la mercantil Verdeiberia Properties, S. L. U., contra los ignorados ocupantes de la finca sita en el piso bajo, puerta H, del número 7, de la calle Sierra Gador, de Madrid, y declaro el desahucio de los demandados de la vivienda que ocupan, piso bajo, puerta H, del número 7 de la calle Sierra Gador, de Madrid, debiendo, los demandados, dejarla libre y expedita y a disposición del demandante, apercibiéndole de lanzamiento si no desaloja la finca en plazo legal. Las costas del presente procedimiento se imponen a los demandados.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2537-0000-03-0715-20 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “beneficiario” Juzgado de primera instancia número 43 de Madrid, y en el campo “observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos: 2537-0000-03-0715-20.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados ignorados ocupantes de la calle La Sierra Gador, número 7, planta baja, puerta H, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 26 de abril de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/16.805/21)

